

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN 14 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 010 2016 00765 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ALBEIRO DE JESUS JIMENEZ OSORIO
Asunto	ACEPTA CESIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1907V

Se procede a examinar el escrito, donde BANCOLOMBIA representada legalmente por ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA, quien manifestó que cede el crédito a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA Representada legalmente por FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO en cuanto a los valores acreditados en las obligaciones del presente proceso y advierte que el mismo satisface las exigencias de los Arts. 1959, 1964 y 1965 del Código Civil, motivo suficiente para aceptar la cesión del crédito.

Se observa que no hay una manifestación expresa del deudor en el sentido de aceptar la sustitución de un acreedor por otro, es importante regular el caso conforme a lo previsto por el inciso tercero del Art. 68 del Código General del Proceso, el cual establece que, "El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente".

Por esta razón, se tendrá al cesionario, FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, como cesionario del anterior titular del crédito (FNG).

## RESUELVE

**PRIMERO**: Admitir la cesión de crédito que hace BANCOLOMBIA (cedente) a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA

(cesionario), en cuanto a los valores de las obligaciones contraídas a favor del cedente.

**SEGUNTO:** Se reconoce personería suficiente para actuar por el cesionario al abogado Juan David Figueroa Rivas, con TP. 95.163 del C.S de la judicatura, en los términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (firmado digitalmente)

JCV-V

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No el auto anterior.  Medellín, de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria

